

CUDAP: EXP-UNC: 0036019/2014

VISTO:

el requerimiento presentado por el estudiante Rodolfo Ariel Heredia, matrícula 32910929, solicitando la baja de la calificación correspondiente al seminario del Ciclo Profesional Escrituras Académicas y Trabajo Final (E1562) de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación por no haber respetado el Régimen de Correlatividades de la carrera;

Y CONSIDERANDO:

que por Acta 02278 del Libro 02013 se consigna la calificación 8 (ocho) en el Taller del Ciclo Profesional "Escrituras Académicas y Trabajo Final" al alumno Rodolfo Ariel Heredia,

que el Régimen de Correlatividades de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2003, dice que para ingresar al Ciclo de Formación Profesional es menester tener aprobada la Prueba de Suficiencia en Idiomas entre otros requisitos,

que la antes mencionada Acta de Examen es rubricada por la profesora Gloria Borioli, y

que se hace necesario corregir el error;

Por ello:

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) RECTIFICAR el Acta de Examen 02278 Libro 02013 del Taller Profesional "Escrituras Académicas y Trabajo Final (E1562)" de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2003, correspondiendo al alumno Rodolfo Ariel Heredia, matrícula 32910929, la condición de "AUSENTE".

ARTICULO 2º) NOTIFICAR a la profesora Gloria Borioli que deberá firmar el Acta Rectificatoria una vez confeccionada por el Área Enseñanza.

ARTICULO 3º) Protocolizar, incluir en el Digesto electrónico de la Universidad y archivar.

CORDOBA 28 OCT 2014

RESOLUCION N°:

aer

1509

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES